



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN POR UN PERIODO DE 12 MESES, DE FECHA 28.05.2025, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS, CON LA EMPRESA ASEVET SPA RUT N° 76.235.881-6, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 10 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1149

### VISTOS:

1. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.886, del año 2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
4. La Ley de presupuestos N° 21.722, de fecha 13.12.2024, que fija el presupuesto del sector público para el año 2025;
5. La Ley N° 21.634, de fecha 28.11.2023 y sus modificaciones, que moderniza mejora la calidad del gasto público, aumenta los estándares de probidad y transparencia e introduce principios de economía circular en las compras del Estado, en lo referido a las normas del capítulo VII, sobre probidad y transparencia de la ley N° 19.886;
6. El Decreto N° 661, de fecha 03.06.2024, se aprueba el reglamento de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto DS 250, del Ministerio de Hacienda;
7. Formulario de requerimiento de compra ágil SEREMI MINVU región de Los Lagos de fecha 16.05.2025;
8. Cotización de la empresa ASEVET SPA de fecha 19.05.2025;
9. La Orden de compra N° 644-44-AG25 de fecha 28.05.2025;
10. El Público Exento N° 798 de fecha 28.05.2025, que Autoriza Trato o Contratación Directa a través de compra ágil y paga a servicios ASEVET SPA, por la adquisición del servicio de sanitización desratización y desinsectación por un periodo de 12 meses para la SEREMI MINVU región de Los Lagos;
11. Correos electrónicos de fecha 27.06.2025 y de fecha 30.06.2025 de ASEVET SPA y fecha 29.06.2025 del Jefe de Administración y Finanzas de esta SEREMI;
12. Lo dispuesto en la Res. N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
13. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Formulario de requerimiento de compra ágil SEREMI MINVU región de Los Lagos de fecha 16.05.2025 del Jefe de Administración y Finanzas de esta SEREMI, solicitando y autorizando recurrir a la modalidad de trato directo o contratación directa a través de compra ágil en los siguientes términos : "(...) *requiere contratar con un servicio de sanitización, desratización y desinsectación, **semanal**, para los vehículos institucionales y sus dependencias, por un periodo de **12 meses**, en sus oficinas, (...)*";

2. Que, se verificó que el servicio contratado no se encontraba en el catálogo de convenio marco, por lo que conforme al artículo 97 del Decreto N° 661, de fecha 03.06.2024, citado en los vistos de este acto administrativo, a través del Sistema de Información, se requirió el servicio, siendo el proveedor ASEVET SPA RUT 76.235.881-6, quien presentó la oferta más económica y que cumplía con las características solicitadas para la adquisición;
3. Que, por medio del Público Exento N° 798, de fecha 28.05.2025, se autorizó el Trato o Contratación Directa a través de compra ágil y el pago a servicios ASEVET SPA, por la adquisición del servicio de sanitización desratización y desinsectación con periodicidad semanal por un periodo de 12 meses para la SEREMI MINVU región de Los Lagos;
4. Que, con fecha 19.06.2025 se realizó el primer servicio semanal contratado;
5. Que, la empresa no se presentó a prestar el servicio correspondiente a los días 19 junio y 4 de julio según el servicio contratado;
6. Que, con fecha 27.06.2025, por medio de correo electrónico el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas recuerda a la Empresa realizar el servicio correspondiente a la semana del 27 de junio, respondiendo este proveedor "(...) *el servicio de este mes ya está listo acuérdense que lo programamos para el jueves 19(...)*";
7. Que, el Jefe de Administración y Finanzas de esta SEREMI, por medio de correo electrónico de fecha 29.06.2025, comunica a la empresa lo siguiente: "(...) *Estimado, favor leer los términos y condiciones de la compra ágil, ya que se establece que el servicio es semanal. Por lo tanto, esta semana no dio cumplimiento y se puede poner término al contrato. Atento a sus comentarios (...)*";
8. Posteriormente, con fecha 30.06.2025 la empresa por medio de correo electrónico señala que "(...) *Buenos días junto con saludar le quería informar que mi jefe me dice que según licitación los servicios se deberían qué hacer 1 vez al mes y **no 1 vez a la semana** (...)*";
9. Que, en el contexto que antecede, no habiendo cumplido con los servicios semanales y ante la respuesta de la empresa ASEVET SPA, configura un incumplimiento al contrato, al no prestar los servicios en los términos del requerimiento técnico, que claramente señala que se requiere contratar con un servicio de sanitización, desratización y desinsectación, **semanal**, para los vehículos institucionales y sus dependencias, por un periodo de 12 meses, en sus oficinas;
10. Que, de esta forma, queda en evidencia el incumplimiento del proveedor, al no entregar los servicios adquiridos dentro del plazo requerido, incumpliendo en definitiva con las especificaciones técnicas requeridas. Que, en definitiva, esta SEREMI se encuentra facultada para dar término anticipado al contrato, por lo que procederá conforme a ello;
11. Que, en mérito de lo anterior, dicto lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1. **DA TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN POR UN PERIODO DE 12 MESES, DE FECHA 28.05.2025, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS, CON LA EMPRESA ASEVET SPA RUT N° 76.235.881-6**, de conformidad a los considerandos precedentes, a contar de la fecha del presente acto administrativo;
2. **NOTIFÍQUESE** al proveedor del presente acto administrativo mediante su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo indicado en el numeral 20.2 de las Bases Administrativas;
3. **PUBLÍQUESE**, para los efectos del artículo 130 y 132 del Decreto N° 661 de 2024, la presente resolución en el Sistema de Información, en el ID correspondiente;
4. **INFÓRMESE AL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**, una vez que la resolución se encuentre firme.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LA REGIÓN  
DE LOS LAGOS**

JFV/PVP/MWG

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA ASEVET SPA - AV. COLÓN 625 LOCAL E. PUERTO VARAS.
- ENCARGADO SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ENCARGADA DE COMPRAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.